

683852042001-2024-00024

Juan Gomez <jgomezherrera131@gmail.com>

Mar 09/04/2024 14:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Landázuri <j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

PODER ABOGADO 1 (1).pdf; AUTO INADMISION RAD. 2024-000024.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jgomezherrera131@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA  
ABOGADO



Señora:  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI  
Dra. YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
E.S.D.

Referencia: Proceso : ACCIÓN REIVINDICATORIA DE DOMINIO  
Demandante : MARIA MARGARITA ESPITIA RIBERO  
Demandados : ADRIANA LISETH GOMEZ SUAREZ, SANTIAGO FRANCO MATEUS, JEISON FRANCO MATEUS Y MARIA ISABEL ZULETA RESTREPO Apoderada Dte : DRA. ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS  
Radicado : 683852042001-2024-00024

JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA, mayor de edad. vecino de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en condición de apoderado de los demandados ADRIANA LISETH GÓMEZ SUAREZ, SANTIAGO FRANCO MATEUS, JEISON FRANCO MATEUS y MARIA ISABEL ZULETA RESTREPO, según poder adjunto por medio de este escrito llego al despacho para solicitar respetuosamente LA NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA del auto admisorio de la demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 numeral 8o, por no haberse practicado en legal forma la notificación a mis mandantes, regulada por los artículos 3o y s.s, 8, de la ley 2213 de 2022.

Como podrá constatar el despacho en el mensaje de datos remitidos a las demandados a sus respectivos correos electrónicos, y recibidos documentales subsanación demanda y anexos, no se adjuntó el auto admisorio de la demanda, sino una providencia de fecha 19 de febrero de 2024, por la cual el despacho INADMITE LA DEMANDA, la cual adjunto para el estudio de la petición de NULIDAD PROCESAL DE LA NOTIFICACIÓN.

La ausencia de la providencia a notificar constituye un vicio que aniquila la validez del trámite realizado por la actora a través de la empresa de correos certificado, pues si bien es cierto en efecto el mensaje datos con anexos llegó a sus destinatarios con el escrito de la demanda subsanada y anexos, por contera el auto de inadmisión allí inserto, **determina la ausencia del auto precisamente a**

**notificar que al brillar por su ausencia, exige su cabal enteramiento para tener por notificados a mis representados.**

Por lo anterior, encontrándose configurada la causal de nulidad invocada, solicito respetuosamente, previos los trámites de rigor se declare la NULIDAD DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL A LOS DEMANDADOS, por no incluirse en el mensaje de datos la providencia que se pretendió notificar.

PRUEBAS.

Para tales fines: Solicito se tengan y decreten como pruebas del incidente de nulidad:

1. los link de acceso ADJUNTOS, EN DRIVE, creados por la compañía servientrega respecto del servicio contratado por la abogada ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, de correo certificado electrónico enviados a los buzones electrónicos de los demandados, para constatar la ausencia del auto de admisión y la comprobada remisión de la providencia de inadmisión en su lugar de fecha 19 de febrero del 2024, expedida por su señoría en la referencia.
2. Auto de fecha 19 de febrero del 2024, por el cual el despacho judicial inadmitió la demanda de la referencia, descargado de la documental entregada por la firma de correo certificado SERVIENTREGA. - cuyo título archivo pdf se le dispone equivocadamente el nombre de "AUTO ADMISORIO", el cual no corresponde a su contenido, el cual se insertó en la remisión electrónica de datos, según se constata en el drive del enlace que se allega como prueba del vicio procesal de la notificación.

ANEXOS- PODER

-AUTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024, POR EL CUAL EL DESPACHO JUDICIAL INADMITE LA DEMANDA.

Atentamente,

JUAN NICOLAS GOMEZ HERRERA

Correo: [jgomezherrera131@gmail.com](mailto:jgomezherrera131@gmail.com)

C.C. No 91.474.672 de Bucaramanga

T.P. No 106.425 del H.C.S. de la Judicatura

Celular: 3023173362 - 312-4126203

<https://clientes.e-entrega.co/viewmessage.php?messageid=id894ab8cf6a76df7213fd5671e052b513ea266a0c20ee4a0e2c02917158a96883>

<https://1drv.ms/f/s!AuJjuBWkSxfYpAgOy41ZtbkbzjuR>